

15/04/2024 11.59 AM

Expediente N°:

EXT-2863/ 2024

Contribuyente:

JUNTA MUNICIPAL

10110

Asunto:

JUNTA MUNICIPAL - RESOLUCIÓN

Detalle:

N° 096/2024

POR LA CUAL SE REITERA AL EJECUTIVO MPAL. , Y POR SU INTERMEDIO A AL DIRECCION GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCION , EL PEDIDO DE INFORME REFERENTE AL JUZGAMIENTO DE LA RENDICION DE CUENTAS POR PARTE DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO - SEGUNDA SALA , SE DISPONE LA INHABILITACION DE LA EMPRESA HTE (HIGH TECH ENGINEERING S.A) , SE SOLICITA UN INFORME REFERENTE AL AVANCE DE OBRAS Y SE RECOMIENDA AL EJECUTIVO MPAL REANUNCIAR LOS PROCESOS LICITATORIOS PARA LOS SERVICIOS DE FISCALIZACION



MENTRADA

RESOLUCIÓN N° 096/2024 (NOVENTA Y SEIS BARRA DOS MIL VEINTICUATRO)

“POR LA CUAL SE REITERA AL EJECUTIVO MUNICIPAL, Y POR SU INTERMEDIO A LA DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCIÓN, EL PEDIDO DE INFORME REFERENTE AL JUZGAMIENTO DE LA RENDICIÓN DE CUENTAS POR PARTE DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO – SEGUNDA SALA, SE DISPONE LA INHABILITACIÓN DE LA EMPRESA HTE (HIGH TECH ENGINEERING S.A.), SE SOLICITA UN INFORME REFERENTE AL AVANCE DE OBRAS Y SE RECOMIENDA AL EJECUTIVO MUNICIPAL REALIZAR PROCESOS LICITATORIOS PARA LOS SERVICIOS DE FISCALIZACIÓN”-----

VISTA:

La minuta presentada por el concejal municipal Lic. Federico Isaac Rojas, mediante la cual trae a colación el contenido de la nota IMSL N° 219/2024, documento a través del que el Ejecutivo Municipal remitió copia del Acuerdo Conciliatorio arribado con la empresa HTE (HIGH TECH ENGINEERING S.A.), en la causa N° 8227/2023, como se menciona en la misiva, o en la causa N° 8267/2023, según se menciona el memorandum de la Asesoría Jurídica, y; -----

CONSIDERANDO:

Que, la minuta del concejal municipal Lic. Federico Isaac Rojas se basó en los siguientes argumentos:

En el Acta de Acuerdo labrada en la Unidad Penal N° 7, consta que el número de la causa es 8267/2023.

En dicho documento se mencionan antecedentes que lo dieron origen, sin embargo, no fueron agregadas al legajo remitido a esta Junta Municipal.

Como en su momento lo expuse, estas denuncias realizadas por nuestra institución municipal, fueron efectuadas partiendo de los hechos y constataciones que fueran expuestos y tratados en sesión, y cuyos pedidos de informes e incluso recomendaciones e instrucciones de sumarios para averiguación de la participación de los funcionarios responsables y sus grados de responsabilidades en los mismos, fueran aprobadas por el pleno.

A la fecha, la Dirección de TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCIÓN de nuestra Institución Municipal, no ha elevado informes que le fueran requeridos en reiteradas ocasiones con respecto a las derivaciones que se le hicieran, sobre conductas e implicancia de funcionarios en casos que fueran expuestos en este órgano comunal.

Que, según la Ley 3966/10 “Orgánica Municipal” Sección 3, De los Deberes y Atribuciones de la Junta Municipal, Artículo 36.- La Junta Municipal tendrá las siguientes atribuciones:

n) la Junta Municipal, por resolución fundada, podrá solicitar a la Intendencia Municipal datos, informaciones e informes con relación a cualquier cuestión relacionada con el funcionamiento de la Municipalidad. En cada caso concreto, el petitorio realizado por la Junta podrá fijar el plazo dentro del cual deberá responderse al pedido y, en caso de que no se fije ningún plazo, se entenderá que el mismo es de treinta días. La Intendencia Municipal estará compelida a responder dentro del plazo respectivo, pudiendo solicitar prórroga por una sola vez; [sic]-----

Que, la minuta fue tratada sobre tablas, siendo aprobada por unanimidad por la plenaria.-----

RESOLUCIÓN N° 096/2024 (NOVENTA Y SEIS BARRA DOS MIL VEINTICUATRO)

“POR LA CUAL SE REITERA AL EJECUTIVO MUNICIPAL, Y POR SU INTERMEDIO A LA DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCIÓN, EL PEDIDO DE INFORME REFERENTE AL JUZGAMIENTO DE LA RENDICIÓN DE CUENTAS POR PARTE DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO – SEGUNDA SALA, SE DISPONE LA INHABILITACIÓN DE LA EMPRESA HTE (HIGH TECH ENGINEERING S.A.), SE SOLICITA UN INFORME REFERENTE AL AVANCE DE OBRAS Y SE RECOMIENDA AL EJECUTIVO MUNICIPAL REALIZAR PROCESOS LICITATORIOS PARA LOS SERVICIOS DE FISCALIZACIÓN”-----

Que, la minuta fue tratada sobre tablas, siendo aprobada por unanimidad por la plenaria.-----

POR TANTO, LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO REUNIDA EN CONCEJO:

RESUELVE:

ART. 1°) REITERAR al Ejecutivo Municipal, y por su intermedio a la Dirección General de Transparencia y Anticorrupción, lo siguiente:

- REMITA los antecedentes que originaron se resuelva remitir al Tribunal Contencioso Administrativo - Segunda Sala la solicitud de juzgamiento de la rendición de cuentas de esta Administración Municipal.
- INFORME del porqué se solicitó incluso el juzgamiento del primer semestre del ejercicio 2023.
- REMITA copia a esta Junta Municipal de la recomendación efectuada por su área, para realizar esta práctica tan criticada y a la cual ya han recurrido anteriores Administraciones, para evitar una auditoría por parte de la Contraloría General de la República (CGR), y así evadir incluso, cualquier proceso investigativo que pudiera surgir.
- REMITA copia de todos los expedientes de instrucciones sumariales originadas en esa dependencia.
- REMITA copia de la carpeta fiscal de referencia.

ART. 2°) INHABILITAR a la empresa referida a firmar contratos con la Municipalidad de San Lorenzo, mínimamente por 3 (tres) años, y presentar formal denuncia ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), por los actos cometidos.-----

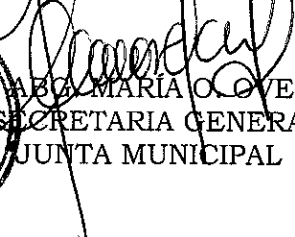
ART. 3°) SOLICITAR al Ejecutivo Municipal informe del avance de las obras.-----


ART. 4°) RECOMENDAR al Ejecutivo Municipal, a partir del presente ejercicio fiscal, licite los servicios de fiscalización, conforme a lo establecido en la Ley N° 7021/21 “De compras y suministros públicos”.-----

ART. 5°) SOLICITAR al Ejecutivo Municipal remita lo requerido en un plazo de 24 (veinticuatro) horas.-----

ART. 6°) COMUNICAR a la Intendencia Municipal, a quienes corresponda, y cumplido, archivar.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO, A LOS NUEVE DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.-----


SECRETARIA GENERAL
JUNTA MUNICIPAL
SAN LORENZO


LIC. HERNÁN LIDIO DOMÍNGUEZ FERRÁS
PRESIDENTE
JUNTA MUNICIPAL
SAN LORENZO